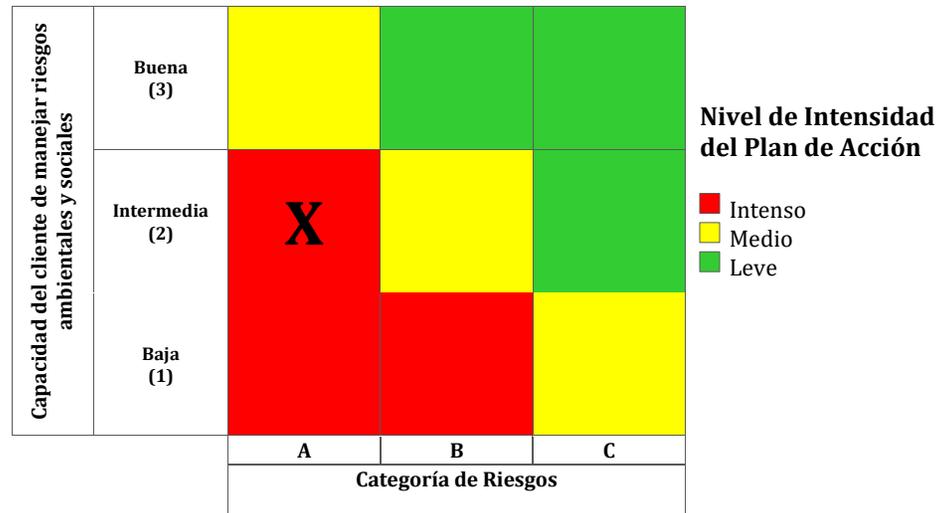




**Plan de Acción Ambiental y Social para Programas y Proyectos  
Costa Rica**

<b>Nombre de la Operación:</b>	Proyecto de Abastecimiento para el Acueducto Metropolitano, Quinta Etapa (PAAM) Código de Operación No. 500500
<b>Cliente:</b>	República de Costa Rica
<b>Organismo Ejecutor:</b>	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
<b>País:</b>	República de Costa Rica
<b>Sector Institucional:</b>	Público No Soberano
<b>Subsector:</b>	Agua y Saneamiento
<b>Área de Focalización:</b>	Infraestructura Productiva
<b>Plan:</b>	Sector No Financiero para Programas y Proyectos SIEMAS 3.0 - Intenso

**Matriz de Nivel de Intensidad**



CONFIDENCIAL EXTERNA



No	Brecha	Acción	Entregables	Cumplimiento
<b>1. Fase de Ejecución</b>				
<b>P1: Derechos Laborales</b>				
1.	Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos.	El Organismo Ejecutor (OE) deberá velar por la existencia e implementación de <b>Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos</b> que garanticen el cumplimiento de la legislación nacional y lo dispuesto en Convenios Internacionales ratificados y vigentes para el país en materia de trabajo y previsión social, conteniendo, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Prevenciones respecto del hostigamiento sexual, acoso y/o trabajo infantil; (ii) Medidas para la priorización de contratación de personal en las comunidades del área de influencia del proyecto; (iii) Códigos de Conducta y (iv) Capacitaciones. El alcance de la acción se aplica a los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el proyecto (trabajadores indirectos). Para la gestión y seguimiento del desempeño de esas terceras partes empleadoras, el OE empleará e incorporará estos requisitos en los acuerdos contractuales que celebre para la ejecución del proyecto y se asegurará de su debido cumplimiento.	Copia de las Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos aplicables a la Unidad Ejecutora y a la gestión y seguimiento del desempeño de terceras partes empleadoras. Informe de Seguimiento Trimestral Ambiental y Social del Proyecto incorporando la opinión del responsable A&S de la Supervisión Externa, respecto del contenido y anexos (Informe SETAS), incluyendo los siguientes alcances: (a) Evidencia que sustente implementación de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos, conteniendo copia de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física.
2.	Mecanismo de Reclamo para Trabajadores	El OE deberá velar por la existencia e implementación del <b>Mecanismo de Reclamos para Trabajadores (MERT)</b> con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos, cuyo alcance es aplicable los trabajadores contratados directamente para la Unidad Ejecutora (trabajadores directos) y a los trabajadores contratados a través de terceros para realizar trabajos relacionados con el proyecto (trabajadores indirectos).	Copia del Mecanismo de Reclamos para Trabajadores (MERT), incluyendo procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos, con formularios y hojas de control asociadas aplicables a la Unidad Ejecutora y a la gestión y seguimiento del desempeño de terceras partes empleadoras.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).

CONFIDENCIAL EXTERNA



		<p>El MERT deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos respecto de la interacción laboral y el lugar de trabajo (quejas, consultas, o preocupaciones) de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroinformación a los trabajadores, sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el reclamo; (iii) Ser independiente y no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales para la interposición de reclamos; (iv) Permitir que se planteen y se traten los reclamos de forma anónima, por parte de trabajadores, directos y contratados, respecto del lugar de trabajo; (v) Reportes de avance y expedientes conforme procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. El OE deberá informar a los trabajadores acerca de la existencia del MERT, durante las diferentes etapas/fases del proyecto.</p>	<p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (b) Evidencia que sustente implementación del MERT, conteniendo los reportes de avance y expedientes conforme procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos.</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
3.	Plan de Seguridad y Salud Ocupacional	<p>El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Seguridad y Salud Ocupacional</b> del proyecto, manteniendo los respaldos conforme lo establece la legislación nacional.</p> <p>El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional; (ii) Medidas de prevención y control de riesgos, aplicable a trabajadores y población de comunidades aledañas al proyecto; (iii) Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias, con los correspondientes Protocolos de Intervención, Atención y Control de Incidentes/Accidentes; (iv) Plan de Contingencias; (v) Guías de Trabajo Seguro, contemplando trabajos en altura o subterráneos y voladuras, gestión integral de sustancias, materiales y residuos peligrosos, gestión ambiental y social en sitios de trabajo, entre otros; (vi) Protocolos para el levantamiento y gestión integral de campamentos provisionales de obra, considerando el equipamiento de servicios básicos, limpieza y desmontaje; (vii) Programa de Inspecciones Planificadas y Simulacros.</p> <p>En el caso de cualquier pérdida de una vida humana asociada a obras del proyecto, el OE deberá informar de manera inmediata al BCIE.</p>	<p>Copia del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, aplicable a la Unidad Ejecutora y al desempeño de las terceras partes empleadoras, incluyendo los formularios, hojas de reporte y control asociadas.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (c) Evidencia que sustente implementación del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, conteniendo los Registros de Incidentes/Accidentes, con el análisis de las causas fundamentales y su respectiva aplicación y seguimiento.</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA



<b>P2: Uso racional de recursos y prevención de contaminación</b>				
4.	Plan para el Manejo de Materiales Peligrosos	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan para el Manejo de Materiales Peligrosos</b> que regule el transporte, manipulación, almacenamiento y uso de materiales que exhiban características de peligrosidad (corrosivos, reactivos, radioactivos, explosivos, tóxicos, inflamables o biológico infecciosos), los cuales deberán contar con las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.  El Plan deberá contener el Plan de Voladuras, el cual deberá ser consistente con lo dispuesto en el Plan de Participación de las Partes Interesadas y establecer, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Cronograma de implementación de estas; (ii) Mecanismos de comunicación oportuna a las comunidades más cercanas sobre la ejecución de voladuras, (iii) Planes de concienciación y preparación de emergencia de la comunidad, incluido el control de acceso de terceros a la zona donde se lleven a cabo las voladuras y (iv) Mecanismos de identificación, seguimiento y compensación a quienes pudiesen resultar afectados producto de las vibraciones.	Copia del Plan para el Manejo de Materiales Peligrosos, conteniendo el Plan de Voladuras.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (d) Evidencia que sustente implementación del Plan para el Manejo de Materiales Peligrosos y Plan de Voladuras, conteniendo copia de las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
5.	Plan de Manejo de Desechos (sólidos y líquidos) comunes y peligrosos	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Manejo de Desechos (sólidos y líquidos) comunes y peligrosos</b> .  El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas respecto de la gestión de material sobrante de las labores de corte, excavaciones, demoliciones de estructuras existentes y rellenos (material de desalojo) conforme lo establece la legislación nacional, por lo que los sitios de acopio temporal y disposición del residuo (sitios de escombreras) deberán contar con las autorizaciones y permisos correspondientes; (ii) Identificar las corrientes de desechos asociados a los procesos y definir acciones para su manejo integral y/o eliminación (incluido los peligrosos), estableciendo las medidas para la prevención de contaminación y alteraciones de suelo (basado en análisis geológicos y geotécnicos), aire y agua.	Copia del Plan de Manejo de Desechos (sólidos y líquidos) comunes y peligrosos.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (e) Evidencia que sustente implementación del Plan de Manejo de Desechos (sólidos y líquidos) comunes y peligrosos, conteniendo copia de las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA



6.	Plan de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido.	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido</b> . El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Identificación de las potenciales fuentes de emisión y receptores sensibles en los sitios de intervención; (ii) Acciones concretas para monitorear y controlar las emisiones de material particulado, polvo, gases (incluyendo emisiones directas e indirectas de Gases de Efecto Invernadero [GEI] en el marco de la norma ISO14064, según técnicamente corresponda), vibraciones y ruido, como resultado de las actividades del proyecto; (iii) Establecimiento de puntos de monitoreo de calidad de aire y niveles de GEI, vibración y presión sonora, los cuales deberán ser determinados, en función de la identificación de receptores sensibles; (vi) Planes de Aislamiento Acústico y Visual, considerando su inmediata aplicación para con las instalaciones de la Asociación RENACER y los Centros Educativos.	Copia del Plan de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido.  Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (f) Evidencia que sustente la implementación del Plan de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido, conteniendo copia de los análisis y monitoreo de calidad de aire y niveles de polvo, GEI, vibración y presión sonora y Planes de Aislamiento Acústico y Visual.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).  Condición general a partir del inicio de la obra física.
7.	Plan de Monitoreo y Gestión del Agua (superficial y subterránea)	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Monitoreo y Gestión del Agua (superficial y subterránea)</b> , que cautele la disposición y el manejo del recurso hídrico, contando con las concesiones, autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional. El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Protocolos para la Gestión Integral, Monitoreo y Manejo del Recurso Hídrico para la protección de las fuentes, los recursos naturales, la adaptación a los efectos del Cambio Climático y la reducción de los impactos producidos por obras y actividades del proyecto, considerando las cuencas Grande de Tárcoles y Reventazón-Parismina, incluyendo subcuencas, territorio asociado, afluentes, nacientes manantiales y pozos; (ii) Medidas de mitigación a los aspectos e impactos de índole hidrogeológico presentes en las obras (considerando excavaciones, áreas de taludes, escombreras y de tubería de conducción, entre otras); (iii) Controlar las emisiones de materiales (erosión, sedimentos, particulados, entre otros) contaminante del agua como resultado de las actividades del	Copia del Plan de Monitoreo y Gestión del Agua (superficial y subterránea).  Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (g) Evidencia que sustente la implementación del Plan de Monitoreo y Gestión del Agua (superficial y subterránea), conteniendo copia las concesiones, autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).  Condición general a partir del inicio de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA



		proyecto; (iv) Contar con puntos de monitoreo de calidad del agua; (v) establecer el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales (STAR) especiales y ordinarias, y realizar una apropiada disposición de las aguas residuales; (vi) Control, tratamiento y disposición final de lixiviados de las instalaciones, escorrentía, drenaje pluvial y sedimentos [en relación Planta Potabilizadora]; (vii) Contingencias y acciones para recuperación de cuencas, subcuencas y alteraciones a los flujos de agua.		
<b>P3: Afectación a Comunidades Aledañas</b>				
8.	Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias y Plan de Contingencias	El OE deberá velar por la existencia de un análisis y evaluación de riesgos potenciales a las comunidades del área de influencia, producto del proyecto y velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias y Plan de Contingencias</b> . Los Planes deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Mecanismos para la seguridad ciudadana, en caso de movilización de personas en las áreas de las obras; (ii) Planes de concienciación y preparación de emergencia de la comunidad, incluido el control de acceso de terceros a la zona donde se lleven a cabo voladuras y/o excavaciones subterráneas; (iii) Previsiones ante amenazas naturales como las geológicas (sísmicas, volcánicas, inundaciones, procesos de erosión-sedimentación, deslizamientos, licuefacción y fallas geológicas activas, entre otras) y amenazas de origen antrópico (incendios forestales, potenciales efectos por líneas de transmisión de energía, áreas de almacenamiento de combustibles o materiales peligrosos); (iv) Identificación de los servicios de atención médica preventiva a los (as) pobladores; (v) Prevención y control de cortes a los suministros de los servicios públicos e infraestructura de interconexión a las comunidades (electricidad, agua potable y de riego, agua residual, puentes, fibra óptica, aceras, cercamientos perimetrales, otros), incluidas afectaciones a las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS) en el suministro de agua cruda o potabilizada, para lo cual se deberá diseñar un mecanismo	Copia del Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias y Plan de Contingencias.  Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (h) Evidencia que sustente implementación del Plan de Prevención de Emergencias y Plan de Contingencias, conteniendo copia de las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).  Condición general a partir del inicio de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA



		de respuestas para la recuperación de la infraestructura y servicio, incluidas acciones de respuesta en la inmediatez de la ocurrencia del evento; (vi) Protocolos de Intervención, Atención y Control de Incidentes/Accidentes.		
9.	Plan de Participación de las Partes Interesadas	<p>El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Participación de las Partes Interesadas</b> a escala del proyecto, alineado a las etapas de ejecución y operación proyecto y a las instancias de decisión a lo largo del mismo y, fortaleciendo las capacidades de adaptación y condiciones de resiliencia de estas.</p> <p>Este Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Identificación y caracterización de las partes interesadas (personas y comunidades afectadas positiva o negativamente, trabajadores del proyecto y sus representantes, autoridades locales, sociedad civil, grupos organizados, empresas privadas relevantes, entre otros); (ii) Procesos de consulta e información previa; (iii) Mecanismos de divulgación de información y comunicación continua, incluida comunicación de medidas ambientales y sociales, sensibilización a los trabajadores y comunidades respecto de la gestión del recurso arqueológico, implicaciones respecto de la extracción ilegal de especies de flora y fauna silvestre, gestión de voladuras y excavaciones subterráneas, otros; (iv) retroalimentación a las partes interesadas, manteniendo contacto continuo con las unidades sociales propietarias o sus representantes y generar un clima de confianza y transparencia en la adquisición de los predios requeridos; (v) transparencia sobre la toma de decisiones del proyecto; (vi) Estrategia para la promoción de solidaridad hídrica entre zonas de captación y de consumo; (vii) Protocolo de intervención en zonas urbanas y rurales, para la gestión y control de emisión de particulado, señalizaciones, iluminación del área de trabajo, movimiento de maquinaria y vehicular, otros; y (viii) Mecanismos de Gestión y Abordaje Social.</p>	<p>Copia del Plan de Participación de las Partes Interesadas, incluyendo evidencia de sesiones con partes interesadas.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (i) Evidencia que sustente implementación del Plan de Participación de las Partes Interesadas, conteniendo copia de las Consulta Pública y los acuerdos celebrados con Partes Interesadas.</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA



10.	Plan de Manejo de Tránsito	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Manejo de Tránsito (PMT)</b> para la regulación de flujo vehicular, seguridad y educación vial, contando con las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional. El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Intervenciones temporales sobre las rutas nacionales; (ii) Intervenciones temporales sobre vías cantonales y otros caminos; (iii) Programa de Comunicación y Educación Vial en las comunidades; (iv) Programa de comunicación asociado a la recuperación de vías impactadas por excavación superficial, obstrucción temporal de acceso a locales comerciales y predios con limitación de paso por procesos de excavación u otros.	Copia del Plan de Manejo de Tránsito (PMT)	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (j) Evidencia que sustente implementación del PMT, conteniendo copia de autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme a la legislación nacional.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
11.	Mecanismo de Reclamo para Partes Interesadas	El OE deberá velar por la existencia e implementación del <b>Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas (MERPI)</b> con procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. El MERPI deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Medidas institucionales pertinentes para atender los reclamos (quejas, consultas, o preocupaciones) respecto del desempeño ambiental y social del proyecto, de forma oportuna, de fácil acceso, comprensible, transparente y de pronta respuesta; (ii) Instrumentos de retroalimentación a los interesados, sin costo ni represalia alguna para quienes planteen el reclamo; (iii) Ser independiente y no limitar el acceso a otros recursos administrativos o judiciales para la interposición de reclamos; (iv) Permitir que se planteen y se traten los reclamos de forma anónima y utilizando los elementos culturalmente necesarios para la adaptación al contexto de las comunidades y zonas aledañas; (v) Reportes de avance y expedientes conforme procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos. En el caso de denuncias y/o eventos de conflictividad ambiental y social asociadas al proyecto, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Copia del Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas (MERPI), incluyendo procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos, con formularios y hojas de control asociadas.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (k) Evidencia que sustente implementación del MERPI, conteniendo los reportes de avance y expedientes conforme procedimientos y protocolos de atención y resolución de reclamos.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA



<b>P4: Relocalización y adquisición de tierras</b>				
12.	Plan de Gestión para la Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Derechos de Vía y Servidumbres	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Gestión para la Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Derechos de Vía y Servidumbres</b> , conforme lo establece la legislación nacional, estableciendo los mecanismos detallados de reporte que sensibilicen información relevante de cada afectación, el avance en los procesos de adquisición y cierre de estos. El Plan deberá establecer, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) identificación del número de casos, polígonos en afectación y detalle de sus derechos; (ii) marco regulatorio aplicable a cada derecho según categoría de personas afectadas, con la correspondiente evaluación de los riesgos para los grupos vulnerables con relación a los diversos derechos; (iii) cronograma de identificación de prioridades en la adquisición de inmuebles, expropiaciones, derechos de vía y servidumbres, en función de los hitos críticos de avance de obra; (iv) Procedimientos de Compensación y Protocolos de Intervención en caso de afectaciones a las actividades económicas de las personas, donde se incluya la metodológica de avalúo y cálculo de compensación con las tasas correspondientes a los bienes perdidos y/o afectación a las actividades productivas por efecto de las obras, responsabilidades institucionales vinculadas al proceso de compensación y justificación de que estos son adecuadas, es decir, al menos equivalentes al costo de reposición de lo perdido, según aplique; (v) Estrategias y Protocolos de Comunicación, abordaje social, contingencias (incluidas las medidas para dotar de acceso o estacionamiento adecuado a los predios con limitación de paso temporal, a razón de los procesos de excavación) y programa de asistencia que se brindará para la reubicación de personas, según aplique; (vi) Plan de Participación y Consulta Informada con las personas afectadas y grupos de interés, respecto de las alternativas de compensación y nivel de involucramiento y participación en el proceso, el cual deberá estar vinculado directamente al MERPI; (vii) mecanismo detallado de	Copia del Plan de Gestión para la Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Derechos de Vía y Servidumbres.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (I) Evidencia que sustente implementación del Plan de Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Derechos de Vía y Servidumbres, conteniendo un resumen detallado de los reportes de monitoreo y avance que se desprenden de los mecanismos, protocolos y planes incluidos en este.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA



		monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos, que incluya matriz de información relevante de cada afectación (e.g. presupuesto, estado del proceso, expediente, número de plano catastro, área en afectación, monto de avalúo administrativo, evidencias de aceptación de las compensaciones, otros indicadores).		
13.	Plan de Acción de Reasentamiento	<p>El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Reasentamiento</b>, conforme lo establece la legislación nacional e incluyendo un programa que permita a los afectados, restablecer su situación original, en caso de que, producto de una variación en la propuesta inicial del proyecto, se identifique la afectación.</p> <p>El Plan deberá establecer, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) línea base (situación original de los afectados antes del desplazamiento); (ii) marco legal aplicable; (iii); identificación de impactos y programa de compensación a afectados para el restablecimiento su situación original, tanto a reasentamiento individual como colectivo; (iv) evaluación de sitios de reasentamiento (solo aplica a reasentamiento colectivo); (v) Plan de Participación y Consulta Informada con las personas afectadas y grupos de interés, respecto de las alternativas de compensación y nivel de involucramiento y participación en el proceso, el cual deberá estar vinculado directamente al MERPI; (vi) mecanismo detallado de monitoreo y reporte de avance y/o cierre de procesos, que incluya matriz de información relevante de cada afectación (e.g. presupuesto, estado del proceso, expediente, número de plano catastro, área en afectación, monto de avalúo administrativo, evidencias de aceptación de las compensaciones, otros indicadores).</p>	<p>Copia del Plan de Reasentamiento, cuando técnicamente corresponda, en caso de que se identifique la afectación.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (m) Evidencia que sustente implementación del Plan Reasentamiento, cuando técnicamente corresponda, en caso de que se presente la afectación.</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
<b>P5: Conservación de los recursos</b>				
14.	Plan de Manejo Forestal	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Manejo Forestal y sus protocolos</b> , considerando la extracción y aprovechamiento de vegetación, corta y regencia forestal, incorporando las medidas de protección correspondiente en Áreas	Copia del Plan de Manejo Forestal y sus protocolos.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).

CONFIDENCIAL EXTERNA



		<p>Ambientalmente Frágiles y contando con las autorizaciones y permisos, conforme lo establece la legislación nacional.</p> <p>El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Protocolos base para Protección de Especies Forestales, en riesgo y/o grado de peligro de extinción; (ii) Técnicas y procedimientos para la ejecución de monitoreos e investigaciones de especies forestales en áreas de influencia de los sitios de obras, información que deberá ser utilizada para la toma de decisiones o medidas de manejo; (iii) Medidas de Reforestación (arborización y revegetación) y Compensación, incluido Pago de Servicios Ambientales (PSA) para la conservación y la reversión de las potenciales afectaciones de áreas de interés cercanas a los sitios de obra, así como acciones que mejoren la adaptación de las especies al Cambio Climático; (iv) Medidas consideradas en el Plan General de Manejo Zona Protectora Cerros de La Carpintera y otras zonas de protección y conservación presentes en el trazo del proyecto.</p>	<p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (n) Evidencia que sustente implementación del Plan de Manejo Forestal y sus protocolos, conteniendo copia de la Declaratoria de Interés Público, así como de Conveniencia Nacional, autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme a la legislación nacional, y anexando reportes de avances presentados a las autoridades nacionales y expedientes de las gestiones efectuadas.</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
15.	Plan de Rescate de Fauna	<p>El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Rescate de Fauna y sus protocolos</b>, incluido translocación y liberación de fauna, con el objeto de rescatar la fauna silvestre presente en el área de influencia directa e indirecta (previo y durante la intervención), contando con las autorizaciones y permisos y en apego a lo establecido en la legislación nacional, sobre conservación de vida silvestre y biodiversidad.</p> <p>El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Protocolos base para Protección de Especies en riesgo y/o con grado de peligro de extinción; (ii) Técnicas y procedimientos para la ejecución de monitoreos e investigaciones sobre hábitat naturales y vida silvestre en áreas de influencia de los sitios de obras, información que deberá ser utilizada para la toma de decisiones o medidas de manejo; (iii) Sistema de monitoreo de la calidad del ecosistema acuático y de diversidad de fauna acuática (peces, crustáceos, moluscos) y flora acuática, en todos aquellos ecosistemas acuáticos incluidos dentro del área del proyecto; (iv) Protocolo de Rescate y Liberación de Fauna Silvestre, con el cronograma de implementación, inspección y reportería biológica;</p>	<p>Copia del Plan de Rescate de Fauna y protocolos.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (ñ) Evidencia que sustente implementación del Plan de Rescate de Fauna y sus protocolos, conteniendo copia de la Declaratoria de Interés Público, así como de Conveniencia Nacional, autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme a la legislación nacional, y anexando reportes de avances presentados a las autoridades nacionales y expedientes de las gestiones efectuadas.</p>	<p>Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).</p> <p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>

CONFIDENCIAL EXTERNA



		(v) Mecanismos para la implementación de estructuras y dispositivos que permitan el desplazamiento seguro de la fauna silvestre, incluyendo la señalización de las áreas de paso de fauna silvestre, colocación de reductores de velocidad, barreras físicas para la fauna silvestre; (vi) Programa de Monitoreo Biológico de los hábitats naturales sometidos a procesos de recuperación. (vii) Medidas que mejoren la adaptación de las especies al Cambio Climático.		
16.	Plan de Adquisición de Materiales	El OE diseñará un <b>Plan de Adquisición de Materiales</b> identificando los bancos de materiales de los agregados requeridos como insumos para el proyecto, asegurándose que cumplen con los requerimientos de autorizaciones de extracción de materiales (calidad y cantidad), conforme lo establece la legislación nacional.	Copia del Plan de Adquisición de Materiales	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (o) Evidencia que sustente implementación del Plan de Adquisición de Materiales, incluyendo evidencia de las autorizaciones que ostentan los sitios de extracción de materiales utilizados, cuando técnicamente corresponda, conforme a la legislación nacional.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
17.	Plan de Paisajismo	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Plan de Paisajismo</b> , con el objeto de cautelar la restauración de áreas afectadas por obras y actividades del proyecto, potenciando la adaptación para reducir la vulnerabilidad de los ecosistemas a los efectos del Cambio Climático, mediante el uso sostenible de los bienes y servicios ecosistémicos en los paisajes. El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Mapa con la ubicación de área afectadas, hábitats naturales y/o urbanos con potencial de recuperación; (ii) Gestiones para el compromiso ambiental entre el AyA y los propietarios de las áreas con potencial de recuperación, para realizar Planes de Reforestación o Enriquecimiento Arbóreo; (iii) Protocolo de Uso Eficiente de Luz Artificial, que permita reducir el efecto de la contaminación lumínica y afectación en los hábitat naturales próximos a los sitios de obras, en los cauces de ríos y quebradas inmediatas; (iv)	Copia del Plan de Paisajismo	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).
			Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (p) Evidencia que sustente implementación del Plan de Paisajismo, incluyendo los compromisos entre el AyA y propietarios para la restauración de zonas y las autorizaciones y permisos requeridos, cuando técnicamente corresponda, conforme a la legislación nacional.	Condición general a partir del inicio de la obra física.

CONFIDENCIAL EXTERNA



		Protocolos para levantamiento y gestión integral de campamentos provisionales de obra, escombreras y otras obras, con las medidas de restauración del estado original de la zona para mantener el paisaje circundante.		
<b>P7: Patrimonio Cultural</b>				
18.	Plan de Gestión del Patrimonio Cultural. Arqueológico y Arquitectónico	El OE deberá velar por la existencia e implementación del <b>Plan de Gestión del Patrimonio Cultural</b> , contando con los Protocolos para la Conservación y Protección del Recurso Arqueológico y Arquitectónico y las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional. El Plan deberá contemplar, sin limitarse a ello, lo siguiente: (i) Plan de Monitoreo Arqueológico en sitios previamente identificados con presencia de remanentes culturales precolombinos; (ii) Procedimientos en caso de hallazgos fortuitos arqueológicos y paleontológicos; (iii) Medidas para la ejecución de estudios especializados en la materia y contrataciones de expertos, según sea requerido; (iv) Plan de sensibilización de los trabajadores y comunidades en etapa constructiva, para la adecuada gestión del recurso arqueológico y arquitectónico. En el caso de hallazgo fortuito y/o eventos de conflictividad social asociados al Patrimonio Cultural, deberá informarse de manera inmediata al BCIE.	Copia del Plan de Gestión del Patrimonio Cultural, y los Protocolos para la Conservación y Protección del Recurso Arqueológico y Arquitectónico. Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (q) Evidencia que sustente implementación del Plan de Gestión del Patrimonio Cultural y los protocolos, conteniendo copia de las autorizaciones y permisos cuando técnicamente corresponda, conforme lo establece la legislación nacional.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez). Condición general a partir del inicio de la obra física.
<b>P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del OE</b>				
19.	Sistema de Gestión Ambiental y Social para la	El OE deberá velar por la existencia e implementación del <b>Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la etapa de ejecución</b> , acorde con la naturaleza y la escala del programa y en	Copia del Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la etapa de ejecución.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).

CONFIDENCIAL EXTERNA



	etapa de ejecución	de consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales. El SGAS en las etapas de ejecución deberá estar alineado con los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (CFI) y las Guías Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del Grupo del Banco Mundial, y deberá de contemplar, sin limitarse a ello, los siguientes elementos: (i) Identificación de riesgos e impactos; (ii) Política Ambiental y Social; (iii) Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el correspondiente presupuesto; (iv) Capacidad y competencia organizativas; (v) Concesiones, autorizaciones y permisos conforme lo establece la legislación nacional; (vi) Planes, protocolos y mecanismos de gestión ambiental, social y cultural (incluido los establecidos en el marco de las concesiones, autorizaciones y permisos), con el correspondiente cronograma de ejecución, capacitación y actualización; (vii) Abordaje Socioambiental y de comunicación, incluyendo participación de los actores sociales y mecanismos de reclamos; (viii) Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Reporte (incorporando aquellas acciones de mitigación que por eventos extraordinarios o hallazgos fortuitos, se deban de implementar y que no hayan sido contemplados previamente en el SGAS).	Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (r) Evidencia que sustente implementación del SGAS para la etapa de ejecución.	Condición general a partir del inicio de la obra física.
20.	Cumplimiento Normativo	El OE deberá contar con la Declaratoria de Interés Público <sup>1</sup> , así como Declaratoria de Conveniencia Nacional por medio de Decreto Ejecutivo de la República de Costa Rica, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones ambientales y sociales, requeridas conforme lo establece la legislación nacional, para la ejecución y operación parcial o total del proyecto, y mantener estas en pleno cumplimiento y vigencia durante la etapa/fase de ejecución y operación, según corresponda.	Copia de: (i) Interés Público, así como Declaratoria de Conveniencia Nacional por medio de Decreto Ejecutivo de la República de Costa Rica; (ii) Concesiones, autorizaciones, licencias, permisos, habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de ejecución y operación parcial o total del	Previo al primer desembolso para cada obra física (una sola vez).

<sup>1</sup> Acorde con la naturaleza, la escala del proyecto y en consonancia con las intervenciones consideradas y el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales, el proyecto previo al inicio de obra física, deberá ser declarado de Interés Público como Conveniencia Nacional por medio de Decreto Ejecutivo, por cuanto existen limitaciones establecidas en la Ley Forestal (al existir afectación por la corta arbórea en área de protección y área boscosa), Reglamento de la Ley Forestal, Decreto Ejecutivo No 25721-MINAE, Ley Orgánica del Ambiente, Decreto Ejecutivo No. 29392-MINAE, Plan de Ordenamiento Ambiental que regula las actividades que se efectúen en predios de dominio privado indicadas dentro de las Reservas Forestales, Zonas Protectoras y Refugios de Vida Silvestre Estatales y Mixtos (por encontrarse parte del proyecto dentro de Áreas Ambientalmente Frágiles [AAF], tales como Zona Protectora Río Sombrero – Río Navarro.

**CONFIDENCIAL EXTERNA**



	<p>La etapa/fase de ejecución del PAAM se podrá desarrollar en dos tramos [(i) Predios propiedad del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y (ii) Polígonos en proceso de intervención por parte del AyA, para el PAAM]. Para cada tramo se deberá contar con el cumplimiento normativo indicado en este Plan, previo a inicio de las obras de cada uno. El inicio de dichas obras se podrá ejecutar de forma paralela o separadamente.</p> <p>En los casos de Excepción Especial considerados cualesquiera que el Prestatario evoque la equivalencia y/o exoneración en la presentación de las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional, este deberá presentar documentos de respaldo que sustenten la excepción de legalidad a la norma y el proceso aplicado en sustitución.</p> <p>Respecto de la posible gestión del proyecto paralelo en acuerdo con terceras partes (minicentral hidroeléctrica en alianza con el ICE y los proyectos de interconexión del AyA en Zonas Aledañas (localidades de Aserrí, El Guarco de Cartago, Cartago, incluidos La Unión y Oreamuno, Paraíso de Cartago, Heredia y Puriscal), que precisan de interconexión con el PAAM; el AyA deberá realizar las respectivas Evaluaciones de Impacto Ambiental y obtener las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la ejecución y operación parcial o total de estos proyectos, y mantener en pleno cumplimiento y vigencia durante la etapa/fase de ejecución y operación de estos, según corresponda. En el primer caso respecto de la minicentral hidroeléctrica, AyA deberá considerar las medidas de prevención y correctoras en convergencia con la Zona de Protección Cerros de La Carpintera, con el correspondiente abordaje social y medidas para el aseguramiento de una minicentral ambientalmente sostenible y libre de contaminantes para el agua, suelo y el medio ambiente. En el segundo caso de Zonas Aledañas, de encontrarse en el trazado</p>	<p>proyecto, según corresponda; (iii) Resoluciones y Expedientes asociados a las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales del proyecto, según corresponda; (iv) Estudios de Impacto Ambiental (EIA) aprobados por la autoridad ambiental con los respaldos correspondientes, cuando técnicamente corresponda; (v) para los casos de Excepción Especial, documentos de respaldo que sustenten la excepción de legalidad a la norma, la resolución del no requerimiento y el proceso aplicado en sustitución, conforme lo establece la legislación nacional para la ejecución y operación parcial o total del proyecto.</p> <p>Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (s) Evidencia que sustente el pleno cumplimiento y vigencia (incluido actualizaciones) de las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la ejecución y operación parcial o total del proyecto, según corresponda; (t) Lista de las notificaciones, recomendaciones o multas presentadas por las autoridades reguladoras en materia ambiental y social, con las resoluciones, expedientes y resumen de las subsanaciones de las amonestaciones, conforme lo establece la legislación nacional, para la etapa de ejecución y operación parcial o total del proyecto, según corresponda; (u) Cuando</p>	<p>Condición general a partir del inicio de la obra física.</p>
--	--	---	---

CONFIDENCIAL EXTERNA



		uno o varios de estos proyectos en territorio indígena, el AyA adicional al cumplimiento de lo contemplado en la legislación nacional, deberá efectuar, sin limitarse a esto, lo siguiente: (i) Evaluación Social, para determinar los posibles efectos negativos o positivos de estos proyectos sobre los pueblos indígenas; (ii) Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada en cada etapa del proyecto, con el objeto de determinar el nivel de apoyo por parte de las comunidades, a las obras por efectuar; (iii) Elaboración de un plan de atención específico para estas poblaciones, habilitando los procedimientos y mecanismos para resolver adecuadamente los reclamos de las comunidades indígenas afectadas, y (iv) medidas adecuadas de monitoreo, seguimiento y evaluación.	técnicamente corresponda, conforme a la legislación nacional y su cumplimiento, copia de los avances y respaldos ambientales y sociales, de la minicentral hidroeléctrica ICE y los proyectos de interconexión del AyA en Zonas Aledañas.	
21.	Contar especialistas para el seguimiento Ambiental y Social Independiente (Supervisión externa A&S)	<p>El OE deberá efectuar la contratación de la Supervisión Externa donde conste la incorporación de los Especialistas Ambientales y Sociales Independientes, responsables de la verificación del cumplimiento de las acciones indicadas en el PGA, y los planes, procedimientos, manuales, mecanismos y demás condiciones ambientales y sociales incluidas en el SGAS, concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de ejecución y operación parcial o total del proyecto, así como lo dispuesto en el presente Plan SIEMAS.</p> <p>El OE deberá de evidenciar la verificación ambiental y social con la correspondiente opinión efectuada por el responsable A&amp;S de la Supervisión Externa en cada uno de los Informes SETAS en etapa de ejecución e Informes de Seguimiento Anual Ambiental y Social del Proyecto (SEAAS) en etapa de operación, mediante los respaldos y anexos que sean requeridos.</p> <p>El OE empleará e incorporará estos requisitos y responsabilidades, sin limitarse a estos, en los documentos contractuales del servicio de supervisión de obra que celebre para la ejecución y operación del proyecto.</p>	Copia del Contrato de Supervisión Externa donde conste la incorporación de la responsabilidad del seguimiento Ambiental y Social mediante la incorporación de los especialistas ambientales y sociales necesarios, conforme lo requerido en el presente Plan de Acción SIEMAS.	Previo al primer desembolso para obra física (una sola vez).

CONFIDENCIAL EXTERNA



2. Fase de Operación				
P8: Capacidad de Manejar los Riesgos por Parte del OE				
22.	Sistema de Gestión Ambiental y Social en etapa de operación	<p>El OE deberá velar por la existencia e implementación del <b>Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la etapa de operación</b>. Este deberá estar en consonancia con el nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales del proyecto en la etapa de operación y en continuidad al SGAS de la etapa de ejecución, garantizando la estabilidad de la obra hasta el término del periodo del financiamiento, conforme lo establece la legislación nacional y las mejores prácticas para la etapa de operación. Este SGAS deberá garantizar el fortalecimiento de las capacidades de adaptación al Cambio Climático y condiciones de resiliencia de las partes interesadas, incorporando lineamientos para reducir la exposición y vulnerabilidad de los activos, de los sistemas humanos y naturales y moderar daños materiales y evitar pérdidas humanas y pecuniarias.</p> <p>El SGAS en la etapa de operación deberá estar alineado con los Estándares de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional(CFI) y las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) del Grupo del Banco Mundial, y deberá de contemplar, sin limitarse a ello, los siguientes elementos: (i) Identificación de riesgos e impactos en etapa de operación; (ii) Política Ambiental y Social; (iii) Plan de Gestión Ambiental (PGA) y el correspondiente presupuesto; (iv) Capacidad y competencia organizativas; (v) Concesiones, autorizaciones, permisos y habilitaciones conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de operación, incluido estudios, diseños y provisiones ambientales y sociales que sean necesarios; (vi) Planes, protocolos y mecanismos de gestión ambiental, social y cultural (incluido los establecidos en el marco de las concesiones, autorizaciones, permisos y habilitaciones), con el correspondiente cronograma de ejecución, capacitación y actualización; (vii) Abordaje Socioambiental y de comunicación, incluyendo los mecanismos de</p>	Copia del SGAS para la etapa de operación.	Previo al último desembolso de obra física (una sola vez).
			Informe de Seguimiento Anual Ambiental y Social del Proyecto con la opinión favorable del responsable A&S de la Supervisión Externa, respecto del contenido (Informe SEAAS), incluyendo los siguientes alcances: (v) Evidencia que sustente implementación del SGAS para la etapa de operación, conteniendo las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de operación parcial o total del proyecto.	Condición general a partir de inicio de fase de operación

CONFIDENCIAL EXTERNA



		reclamos; (viii) abordaje de los requisitos ambientales y sociales para la interconexión con obras que ejecute el AyA en zonas aledañas al proyecto; (ix) previsiones, respecto de la Operación y Mantenimiento (O&M) de obras del proyecto y las conexas, que sean responsabilidad de terceras partes involucradas al proyecto y con las que el Prestatario haya llegado a un Acuerdo contractual en el marco de O&M; (x) procedimientos para asegurar los niveles de calidad del servicio y del recurso provisto por el proyecto (calidad del agua para consumo humano) hasta los usuarios finales, y considerando en cumplimiento con las políticas nacionales de adaptación y mitigación al Cambio Climático. (xi) Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Reporte (incorporando aquellas acciones de mitigación que, por eventos extraordinarios o hallazgos fortuitos, se deban de implementar y que no hayan sido contemplados previamente en el SGAS para etapa de operación).	
<b>3. Recomendación</b>			
23.	Programa de capacitación a trabajadores y partes interesadas en el proyecto	El OE deberá velar por la existencia e implementación de un <b>Programa de Capacitación a Trabajadores y Partes Interesadas en el proyecto</b> , contemplando temáticas asociadas al manejo de riesgos ambientales y sociales, con el fin de minimizar los impactos negativos derivados de la ejecución y operación del programa.	Copia del Programa de Capacitación a Trabajadores y Partes Interesadas en el proyecto. Informe SETAS, incluyendo los siguientes alcances: (w) Evidencia que sustente implementación Programa de Capacitación a Trabajadores y Partes Interesadas en el proyecto.
<b>Seguimiento al Plan de Acción</b>			
<b>Persona responsable de la Ejecución del Plan de Acción</b>	<b>Nombre</b>	Ana María Planelles Ramírez	
	<b>Cargo</b>	Directora Socioambiental UE AyA/BCIE	
	<b>Institución</b>	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	
<b>Método de informe de seguimiento por parte del OE al BCIE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Copia de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> <li>· Declaratoria de Interés Público como Conveniencia Nacional por medio de Decreto Ejecutivo de la República de Costa Rica;</li> <li>· Concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales requeridas conforme lo establece la legislación nacional para la etapa de ejecución y operación del Proyecto.</li> <li>· Estudios de Impacto Ambiental (EIA) o equivalentes conforme legislación nacional y adicionales estudios efectuados para el Cumplimiento Normativo.</li> <li>· Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos.</li> </ul> </li> </ol>		

CONFIDENCIAL EXTERNA



	<ul style="list-style-type: none"><li>· Mecanismo de Reclamos para Trabajadores (MERT).</li><li>· Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.</li><li>· Plan para el Manejo de Materiales Peligrosos, conteniendo el Plan de Voladuras.</li><li>· Plan de Manejo de Desechos (sólidos y líquidos) comunes y peligrosos.</li><li>· Plan de Monitoreo y Control de Emisiones Atmosféricas y Ruido.</li><li>· Plan de Monitoreo y Gestión del Agua (superficial y subterránea).</li><li>· Plan de Preparación y Respuesta a Emergencias y Plan de Contingencias.</li><li>· Plan de Participación de las Partes Interesadas.</li><li>· Plan de Manejo de Tránsito (PMT)</li><li>· Mecanismo de Reclamos para Partes Interesadas (MERPI)</li><li>· Plan de Gestión para la Adquisición de Tierras, Expropiaciones, Derechos de Vía y Servidumbres.</li><li>· Plan de Reasentamiento (en caso de cambio en la propuesta inicial del proyecto)</li><li>· Plan de Manejo Forestal y sus protocolos.</li><li>· Plan de Rescate de Fauna y protocolos.</li><li>· Plan de Adquisición de Materiales</li><li>· Plan de Paisajismo</li><li>· Plan de Gestión del Patrimonio Cultural, y los Protocolos para la Conservación y Protección del Recurso Arqueológico y Arquitectónico.</li><li>· Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) para la etapa de ejecución y operación.</li><li>· Resoluciones y Expedientes asociados a las concesiones, autorizaciones, licencias, permisos y habilitaciones ambientales y sociales del proyecto, según corresponda.</li><li>· Estudios de Impacto Ambiental (EIA) aprobados por la autoridad ambiental.</li><li>· Contrato de Supervisión Externa donde conste la incorporación de la responsabilidad del Seguimiento Ambiental y Social mediante la incorporación de los especialistas necesarios, conforme lo requerido en el presente Plan SIEMAS.</li><li>· Programa de Capacitación a Trabajadores y Partes Interesadas en el proyecto.</li></ul> <p>2. Informe SETAS en etapa de ejecución e Informes SEAAS en etapa de operación, incluyendo los alcances de (a) a (w), según corresponda.</p>
<b>Frecuencia del informe al BCIE</b>	<p>Seguimiento durante la ejecución:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez alcanzado el 50% de la ejecución física.</li><li>2. Una vez alcanzado el 100% de la ejecución física.</li></ol> <p>Seguimiento durante la operación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Una vez alcanzado el 50% del plazo crediticio.</li><li>2. Previo a finalizar el vínculo contractual.</li></ol>

CONFIDENCIAL EXTERNA